



RESOLUCION No. CSJMER22-276

24 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se otorgan unas comisiones de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo No. 301 del 5 de diciembre de 1996 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

Ante la inminente necesidad de realizar la calificación integral de servicios de todos los Funcionarios/as Judiciales que conforman el Distrito Judicial de Villavicencio, debe esta Sala practicar la visita general a los despachos judiciales que lo integran y así mismo realizar la calificación del factor de organización del trabajo de sus titulares, razón por la cual se hace necesario realizar la respectiva visita a los despachos judiciales de los municipios que conforman este Distrito, con el fin de realizar la calificación del factor organización del trabajo correspondiente al período 2021 de los funcionarios que fungen en propiedad.

Con tal finalidad, mediante Oficio CSJMEO22-950 se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio que conforme a lo establecido en la Resolución No. 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional, para emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento de los servidores del despacho quienes no pernoctaran en los respectivos municipios.

En aras de cumplir con las funciones esenciales a mi asignadas, se comisionará al Abogado y escribiente de este despacho para que realice la visita de organización del trabajo y realice capacitación in situ de SIERJU, siendo asistida por medios tecnológicos como la video-conferencia, por parte de la suscrita y el despacho visitado.

Igualmente, mediante correo electrónico el Director Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13122, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, indicando las fechas inicialmente señaladas, así:

25 de agosto de 2022

Sergio Andrés	Enciso	Molinares	Promiscuo Municipal de Medina
---------------	--------	-----------	-------------------------------

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios al Escribiente JULIO ONEAL ANTOLINEZ MECHE, con cédula de ciudadanía No. 86.006.471 y el conductor de la Sala JAIME ENRIQUE SALGADO BALSEIRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.151.596, para desplazarse a Medina, Cundinamarca conforme lo establece el cuadro adjunto en la parte considerativa, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, tales como Visita General al despacho y Calificación del factor Organización del Trabajo del periodo 2021 y capacitación de los nuevos formularios de Sierju, al despacho judicial.

ARTÍCULO 2º: Los comisionados, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 13122, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados en viáticos.

ARTÍCULO 3º: El desplazamiento terrestre se realizarán en el vehículo que para ello disponga la Dirección.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente decisión a la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio - Meta, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

LORENA GOMEZ ROA

Presidente

LGR/CPCR
Rad: Comisiones – Visitas.